



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.133
Jueves 23 de Julio de 2026
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2026

01 al 21 _____ \$ 446.600
22 _____ \$ 13.000
TOTAL _____ \$ 459.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1211-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02441831-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02441831-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3334-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo

4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-3334-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1212-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02441697-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02441697-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3331-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a

la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-3331-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1213-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01397141-

GDESDE-DECCB#JGM - Homologación de la RESOL-2026-3175.-

VISTO: El EX-2026-01397141-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-3175-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de junio de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación del servicio de limpieza integral del Centro Cultural del Bicentenario correspondiente al mes de abril del corriente año;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3175-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de junio de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-3175-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3175-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 10 de junio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1214-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01351979

-GDESDE-ME - Adjudicación - Reparación Integral de Mobiliario Escolar Unipersonal, Bipersonal, y de Nivel Inicial. -

VISTO: el EX-2026-01351979 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 09/2.026 s/ Reparación Integral de Mobiliario Escolar Unipersonal, Bipersonal, y de Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-993-E-GDESDE-ME de fecha 27 de Mayo de 2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 09/2.026 s/ "Reparación Integral de Mobiliario Escolar Unipersonal, Bipersonal, y de Nivel Inicial", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 39.940.000,00 (PESOS: Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-E GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-01754502 -GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-01755824-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 12/06/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a la Firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0, y que la firma ha cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N.º 09/2026 - Compulsa Abreviada a la firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 los renglones N.º 1 por \$ 18.530.000,00; N.º 2 por \$ 17.600.000,00; y N.º 3 por \$ 3.810.000,00 lo que asciende a un total general de \$ 39.940.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil C/00/100) monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación del Proveedor que resultó seleccionado: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que la firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 - NO registra Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N.º 315/2.026;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N.º 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 09/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Reparación Integral de Mobiliario Escolar Unipersonal, Bipersonal, y de Nivel Inicial", y ADJUDICAR la misma a la Firma: 1) "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 los renglones N.º 1, 2, y 3 por un total de \$ 39.940.000,00 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil C/00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" por \$ 39.940.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1215-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01629474-GDESDE-ATRH#JGM - Homologa la RESOL-2026-3217.-

VISTO: El EX-2026-01629474--GDESDE-ATRH#JGM, y la RESOL-2026-3217-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado

expediente, se gestiona la autorización para llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción mediante compulsa abreviada N.º 08/2026;

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3217-E-GDESDE-JGM, de fecha 11 de junio de 2026, ad - referéndum del Poder Ejecutivo, y por tales razones, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE, se hace pertinente su homologación mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3217-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 11 de junio de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, desde el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1216-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02487453-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02487453-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-3259-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-3259-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3259-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1217-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22
DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01471199
-GDESDE-JGM - Contratación Directa
por Excepción, mediante adjudicación
simple N° 01/2026.-

VISTO: El EX-2026-01471199-
-GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de
Gabinete, y la RESOL-2026-2682-E
GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente,
mediante Memorandum -
ME-2026-01470462-GDESDE-JGM de
orden 02, gestionan la Contratación
Directa por Excepción, mediante
adjudicación simple con el objeto de
contratar servicio de recauchutado de
neumáticos de vehículos oficiales, con un
presupuesto oficial de Pesos: Treinta
millones novecientos mil c/00/100 (\$
30.900.000,00), la que fuera autorizada
mediante la RESOL-2026-2682-
E-GDESDE-JGM;

Que obra DOCFI-2026-01608876
-GDESDE-GSDE, a orden 06, suscriptos
por las autoridades competentes, y se
adjunta a orden 08 el Parte de Imputación
Presupuestaria - DOCFI-2026-01646787
-GDESDE-CGP#MEC;

Que se agrega Pliego de Condiciones
Mínimas - PLIEG-2026-01879004
-GDESDE-JGM, a orden 15, y Pliego de
Condiciones Particulares -
PLIEG-2026-01878777 -GDESDE-JGM
a orden 16;

Que intervino Asesoría Legal de Jefatura
de Gabinete mediante dictamen
-2026-01889962-GDESDE-DAJ#JGM de
orden 19;

Que la Fiscalía General de TDEC emite el
IF-2026-01975303-GDESDE-TDEC, y el
Honorable tribunal de Cuentas la
Resolución - RETCC-2026-230-
GDESDE-TDEC, obrantes a orden 25 y

27, como así mismo a orden 31 Fiscalía
de Estado y emite el dictamen -
IF-2026-02064319- GDESDE-FDE,
declarando la inexistencia de
observaciones en esta instancia de la
gestión;

Que en autos obra el Acta de
Pronunciamiento, en la cual la Comisión
designada para tal fin, aprueba la
documentación técnica presentada por la
firma, y se acompaña adjunta la
constancia del RUPSE en el cual se
acredita la vigencia en el Registro de la
firma mencionada;

Que la presente se dicta en virtud de lo
dispuesto por el en excepción a lo
dispuesto por DECTO-2025-3295-E
GDESDE-GSDE y lo normado por el Art.
31 inc. b) de la Ley N° 7.253 - Régimen
Único de Contrataciones Públicas,
modificada por Ley N° 7.267 y
reglamentada por el artículo 70 inciso b)
del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE
y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE
que fija los límites y niveles de jerarquías
para la autorización y aprobación de las
contrataciones del Estado, y Ley N° 6.933
de Administración Financiero y Control
Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la
Contratación Directa por Excepción,
mediante adjudicación simple N° 01/2026,
instruida por Jefatura de Gabinete, con el
objeto de contratar el servicio de
recauchutado de neumáticos de vehículos
oficiales y, ADJUDIQUESE a la firma JF
Neumáticos de FORTUNATO LONGO
JORGE- CUIT: 20304430347, por la
totalidad de los renglones por la suma de
por la suma de Pesos: Treinta millones
novecientos mil c/00/100
(\$30.900.000,00), lo que coincide con el
presupuesto oficial, en un todo de acuerdo

a los considerandos enunciados. -

ARTICULO 2°.- La presente erogación
será atendida con crédito perteneciente a la
Jurisdicción 10; Programa 01 - Actividad
01 - Partida 241 "Productos de Cuero y
Caucho Varios"; Financiamiento 10 -
Rentas Generale.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Regístrese
y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1218-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22
DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02269436-
GDESDE-ACC#MOPA - Contrato
Fiduciario - TERMINAL DE OMNIBUS
VISTO: El EX-2026-02269436-
-GDESDE-ACC#MOPA; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Técnico de Control
dependiente del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos solicita la Contratación
de la Empresa GUVEN S.R.L., para ser el
nuevo Fiduciario a cargo de la
Administración de la Terminal de
Ómnibus de Santiago del Estero.

Que, por el contrato de Fideicomiso el
estado provincial transfiere la propiedad
fiduciaria de todos los derechos derivados
de la administración de los bienes que se
encuentran dentro del emplazamiento y
estacionamiento complementario del
Edificio de la Estación Terminal de
Ómnibus, y se hace con el cargo de que el
fiduciario realice la operación,
administración y mantenimiento integral,
que incluye todas las operaciones,
acciones, servicios y/o trabajos necesarios
para el correcto funcionamiento de la
totalidad del edificio, instalaciones y
seguridad, en condiciones de eficiencia y
eficacia en el servicios prestado.

Que, la actividad del contrato de
fideicomiso de la administración anterior

tuvo resultados satisfactorios, y habiendo concluido, torna necesario la suscripción de un nuevo contrato, para asegurar el desenvolvimiento y funcionamiento de la actividad propia de la Estación Terminal de Ómnibus.

Que, la propuesta de GUVEN S.R.L., se analizó y cuenta con la aprobación del Comité Técnico, y de los órganos de contralor y asesoramiento del área del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, para que actúe como fiduciario del presente contrato.

Que resulta imprescindible e imperioso continuar con la actividad y no resentir el normal desenvolvimiento del servicio.

Que el Contrato fue confeccionado de acuerdo a lo solicitado por Fiscalía de Estado en IF-2026-02405640-GDESDE-FDE de fecha 05/06/2026 (final).

Que por COPDI-2026-02461672-GDESDE-DGA#MOP, corre agregado Contrato de Fideicomiso Estación Terminal de Ómnibus de Santiago del Estero (FIETOSDE).

Por ello, en uso de sus facultades,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Contrato de Fideicomiso para la Administración de la Estación Terminal de Ómnibus de Santiago del Estero, en adelante FIETOSDE, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua de la Provincia, Arquitecto Aldo Rene HID y la Empresa GUVEN S.R.L., representada por el Sr. Nicolás M. VIAL y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El Fideicomiso tendrá una duración de TRES (3) AÑOS a partir de la firma del presente.-

ARTICULO 3°.- Designase para actuar como Fiduciario a GUVEN S.R.L.

ARTICULO 4°.- Facultase al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a suscribir el contrato en representación de

la provincia, ejercer la representación ante la FIETOSDE, y/o modificar el Reglamento de Funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 5°.- Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, facultase al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al presente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será también refrendado por los Ministros de Economía y de Obras Servicios Públicos y Agua.-

ARTICULO 7°.- Registrar y Comunicar a los organismos correspondiente

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1219-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02008564-GDESDE-JGM - Programa general de estudios sobre "Análisis de la economía social y políticas públicas para ser aplicadas en el Consejo Económico y Social".-

VISTO: El EX-2026-02008564-GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar continuidad a la ejecución de las acciones a implementar por el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA, Jefatura de Gabinete de Ministros celebro un Convenio orientado al análisis, evaluación y formulación de diagnósticos e informes técnicos vinculados a los objetivos del Consejo, y al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con especial aplicación en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santiago del Estero;

Que el presente acto se enmarca en las

autorizaciones de control de gastos y en concordancia con el Artículo 31° Inciso a) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificaciones y la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, estimándose necesario su homologación;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el Convenio, celebrado entre Jefatura de Gabinete de Ministros, el Consejo Económico y Social de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Ing. López Castor Carlos Flípe, para la continuidad del programa general de estudios sobre "Análisis de la economía social y políticas públicas para ser aplicadas en el Consejo Económico y Social", el que tendrá una vigencia de seis meses, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01; Partida principal 341 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias intervinientes, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1220-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 22 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02466864-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02466864-

-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-3321-E -GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-3321-E -GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la

ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253 -Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E- GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de

jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3321-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION

RESOL-2026-7249-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01173107-GDESDE-CEPSI contratación del servicio integral de limpieza para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

VISTO: El EX-2026-01173107-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la contratación del servicio integral de limpieza para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón por pesos ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$854.400.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-01701687-GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-03032870-GDESDE-CEPSI obra el Parte

de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-02718172-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-02808318-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N°7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2026-02773138-GDESDE-CEPSI); Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO -

2026-02864865-GDESDECEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-450-E -GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-03023386-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición del servicio solicitado revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°14/2026, para la contratación del servicio de limpieza integral para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de pesos ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$854.400.000,00.-

ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de

Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación. -

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de

la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias. -

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-3081-E-GDESDE-MDS
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02867299-
-GDESDE-DGD#MDS licitación ataúdes
llamado.-

VISTO: El expediente - 2026-02867299
- GDESDE-DGD#MDS, del Registro
Interno del Ministerio de Desarrollo
Social, Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionan la
adquisición de 550 (quinientos cincuenta)
Ataúdes, por el monto preventivamente
presupuestado de \$712.500.000,00
(setecientos doce millones quinientos mil
con 00/100), con destino a familias en
estado de vulnerabilidad social. -

Que obra informe sobre la existencia de
ataúdes y estadística de consumo anual. -
Que obra Formulario 1 suscripto por el
Sr. Gobernador de la Provincia y
autoridades competentes del Ministerio. -
Se adjunta fundamentación, informe de
Stock, presupuestos de rigor con sus
inscripciones en Afip de los pretensos
oferentes. -

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria para atender el gasto. -
Obra intervención del Sr. Jefe de
Gabinete. -

Obra designación de los miembros de la
Comisión de Preadjudicación y Comisión
de Recepción y Pliego de

Especificaciones Particulares y Pliego de
Bases y Condiciones que regirán la
contratación. -

Que el Departamento. Legal, considera
que no existiría impedimento legal para la
continuación del trámite, debiéndose
remitir las actuaciones a los respectivos
órganos de control. -

El Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia, considera que no existe
impedimento alguno para la prosecución
de los presentes y en tal sentido el
mencionado Tribunal emite Resolución
N° 2026-466-E-GDESDE-TDEC,
declarando, en su artículo primero, la
inexistencia de observaciones. -

Que Fiscalía de Estado sostiene que no
tiene objeciones de tipo legal que realizar
al presente proceso, pudiéndose en
consecuencia dictarse el acto
administrativo correspondiente que tenga
por objeto aprobar la documentación
venida a estudio. -

La presente se dicta conforme lo legislado
en el artículo 10 de la Ley N° 7.253
modificado por Ley N° 7.267

Por ello:

**EL SEÑOR MINISTRO DE
DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION
HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al
Departamento Contrataciones del
Ministerio de Desarrollo Social,

Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad, a
llamar a Licitación Pública y Escrita por
la suma, preventivamente presupuestada,
de \$ 712.500.000,00 (setecientos doce
millones quinientos mil con 00/100), con
el objeto de proceder a adquisición de
(quinientos cincuenta) Ataúdes, con
destino a personas en estado de
vulnerabilidad social, en un todo de
acuerdo a los considerandos de la
presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR los Pliegos
Especificaciones Particulares y el Pliego
de Bases y Condiciones Particulares que
regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR integrantes
de la Comisión de Apertura y
Preadjudicación a: Sr. Sr. Ariel Carabajal,
Area de Servicios fúnebres; Dra. Mariana
Mulki (asesor legal); Dr. Antonio Carrizo,
Director General de Despacho; Sra.
Cecilia Villalba, Dpto. Compras;
Comisión Suplente: Molina Areal Justo,
Secretario de Coordinación Económica;
Sra. Graciela Ledesma, Dpto. Compras;
Sr. José Rodríguez, Servicios fúnebres y
Sr. Fernando Canceco, Dpto.
Contrataciones) y en la Comisión de
Recepción al: Sr. David Azar, Deposito.
Sr. Aldo Federico Lares, encargado de
Depósito y Daniel Acuña, Area de
Servicios Fúnebres (Comisión Suplente:
Sra. Aida Ocampo, Directora Oral de
Recursos Humanos; Sr. Ricardo Suarez,
Privada del organismo y Sra. Mercedes

Gómez, Directora Oral de Programación y Control de Gestión). -

ARTICULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/O. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento: 10 Rentas Generales. -

ARTICULO 5°. - La publicación se efectuará conforme los plazos estipulados en el Artículo 29 3° párrafo de la Ley 7253 Régimen Único de Contrataciones de la Provincia de Santiago del Estero. -
ARTICULO 6°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos. -

Dr. ANGEL NICCOLAI - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-3085-E-GDESDE-MDS
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02866962-
-GDESDE-DGD#MDS Licitación
Mobiliario Llamado

VISTO: El Expediente
2026-02866962-GDESDE-DGD#MDS,
del registro interno del Ministerio de
Desarrollo Social, Promoción Humana y
Relaciones Institucionales con la
Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 2000 (dos mil) sillas construidas en caño reforzado, 1000 (mil) camas cuchetas con baranda y escaleras de caño reforzado; 1000 (mil) mesas de caño reforzado y 1500 (un mil quinientas) cama de una plaza de caño reforzado con fleje de madera, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 1.199.704.000,00 (un mil ciento noventa y nueve millones setecientos cuatro mil).-

Que obran Formulario 1 suscrito por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero y autoridades del Organismo iniciador. -

Que obra fundamentación efectuada por la

Dirección General de Desarrollo Social.
Que obra informe de Stock de los bienes
objeto de la Licitación. -

Que obran presupuestos de distintas
firmas del medio. -

Que obra determinación de precios de
referencia. -

Que obra designación de los miembros de
la Comisión de Preadjudicación y
Comisión de Recepción. -

Que corre intervención del Sr. Jefe de
Gabinete. -

Que se adjunta Pliego de Especificaciones
Particulares y Pliego de Bases y
Condiciones que regirán la contratación.

Que obra Parte de Imputación
presupuestaria. -

Que obra Dictamen del Departamento
Legal, manifestando que no existiría
impedimento legal para la continuación
del trámite. -

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de
la Provincia sostiene que no se existen
objeciones ni impedimentos de orden
legal que obstaculicen la prosecución del
presente trámite y emite Resolución N°
2026-467-GDESDE-TDEC, declarando la
inexistencia de observaciones. -

Que Fiscalía de Estado sostiene que
analizadas las actuaciones no tiene
objeciones de índole legal al presente
proceso, pudiéndose en consecuencia
dictar el acto administrativo
correspondiente que tenga por objeto
aprobar la documentación venida a
estudio. -

La presente se dicta conforme lo legislado
en el artículo 10 de la Ley N° 7.253
modificado por Ley N° 7.267

Por ello;

**EL SEÑOR MINISTRO DE
DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION
HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al
Departamento Contrataciones del
Ministerio de Desarrollo Social,
Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad, a
llamar a Licitación Pública y Escrita, por
la suma de \$1.199.704.000,00 (un mil
ciento noventa y nueve millones
setecientos cuatro mil), con el objeto de

proceder a la adquisición de 2000 (dos
mil) sillas construidas en caño reforzado,
1000 (mil) camas cuchetas con baranda y
escaleras de caño reforzado; 1000 (mil)
mesas de caño reforzado y 1500 (un mil
quinientas) cama de una plaza de caño
reforzado con fleje de madera, con destino
a personas beneficiarias de viviendas
sociales y personas en estado de
vulnerabilidad social, . en un todo de
acuerdo a los considerandos de la
presente. -

ARTICULO 2°. - APROBAR los Pliegos
Especificaciones Particulares y el Pliego
de Bases y Condiciones Particulares que
regirán el presente acto. -

ARTICULO 3°. - DESIGNAR integrantes
de la Comisión de Apertura y
Preadjudicación a: Dr. Antonio Carrizo.
Director de Despacho. Dra. Alfonso
Curet. Asesor Legal y Sra. Cecilia
Villalba. Dpto. Compras. SUPLENTE:
Justo Molina Areal. Secretario de
Coordinación Económica; Sra. Graciela
Ledesma. Dpto. Compras y Fernando
Canceco. Dpto. Contrataciones, y en la
Comisión de Recepción a: Sr. David Azar,
Depósito. Sr. Ramon Capella. Bienes
Patrimoniales y Sr. Aldo Federico Lares,
encargado de Depósito. SUPLENTE:
Zaida Ocampo. Directora Recursos
Humanos; Ricardo Suarez, Secretaria
privada y Mercedes Gomez. Directora de
Programación y Control de Gestión. -

ARTICULO 4°. - El gasto que demande el
cumplimiento de la presente erogación se
atenderá con fondos provenientes de la
Jur. 18- Prg. 21- Subp. 0-Py 0- A/O. 01-
Partida 521- Transferencias a personas.
Financiamiento: 010 Rentas Generales. -

ARTICULO 5°. - La publicación se
efectuará conforme los plazos estipulados
en el Artículo 29 3° párrafo de la Ley
7253 Régimen Único de Contrataciones
de la Provincia de Santiago del Estero. -

ARTICULO 6°. - Regístrese,
comuníquese, dese al Boletín Oficial y
pase al Departamento Contrataciones del
Ministerio de Desarrollo Social.
Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad, a sus
efectos. -

Dr. ANGEL NICCOLAI - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

En **"EXPTE. N° 24086/2026 ZANGRANDO AMALIA GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO** que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS - PODER JUDICIAL SGO DEL ESTERO a cargo de la Sra. Jueza Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI; se ha ordenado lo siguiente: "Cítese y emplácese a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZANGRANDO AMALIA GRACIELA DEL VALLE, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" y en el diario de publicaciones oficiales - Boletín Oficial - para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. FDO: JUEZA, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI, SECRETARIA N°1, Dra. MARIA LUCIANA STOPPA. -
Secretaría, 16 de Julio de 2026.
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaria N°1
N°2549 - e. 22 julio - v. 24 julio - p. 150
- \$ 2000

EDICTO

Por orden del Colegio de Jueces Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Brim Alicia, Juez, en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 804.271 - VIAÑA FRANCISCO ADOLFO Y FENOGLIO MARIANA C/ BAEZ MACHADO MARIA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL"**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por DOS días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial a la SRA. BAEZ MACHADO MARIA INES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el

presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. La descripción del inmueble es la siguiente: el inmueble objeto de la presente litis se encuentra ubicado en calle Francisco Solano de Paz N° 355, B° Cabildo, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, Padrón de Poseedor a título de dueño N° 0101037324. Que el inmueble en cuestión se identifica como LOTE 2 DE LA MZA 7, cuya descripción es la siguiente: Desde el Vértice A con rumbo NORESTE ángulo interno de 89°45'23'' hasta Vértice B mide 10,00 metros y linda con calle F Solano de Paz. Desde el Vértice B con rumbo SUDESTE ángulo interno de 90°13'37'' hasta el Vértice C mide 55,38 metros y linda con el Lote 1 de Coronel. Desde el Vértice C con rumbo SUDOESTE ángulo interno de 93°22'44'' hasta el Vértice D mide 10,00 metros y linda con Lote 16 y 17 de propietario desconocido. Finalmente, para cerrar el polígono desde el Vértice D con rumbo NOROESTE ángulo interno de 86°37'16'' hasta el Vértice A mide 56,01 metros y linda con Lote 3 de Viana. Que, el inmueble en cuestión se identifica como Lote 2 de la Mza.7, encerrado por el polígono A-B-C-D-A tiene una SUPERFICIE DE 556,95 M2, conforme al Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Santiago Amalfi, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 19616, Legajo 07, Expediente N° 5265250 con fecha 16/01/2026 a nombre del SR. Viana Francisco Adolfo D.N.I N° 12.935.767, CUILT 20-12935767-4, y la Sra. Fenoglio Mariana, D.N.I. N° 13.530.113, CUILT N° 27-13530113-8, como poseedores a título de dueño. Fdo. Dra. Alicia Brim, Juez. Ante mi Dra. Abate Mónica Patricia, Secretaria.
Santiago del Estero, 16 de julio del 2026.
Dra. ALICIA ELENA BRIM - Juez
N°2553 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 250
- \$ 2000

EDICTO

Por orden del Colegio de Jueces Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Brim Alicia, Juez, en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 804.282 - "SANTILLAN LOPEZ CESAR EDUARDO C/ JIMENEZ ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL"**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por DOS días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial al SR. JIMENEZ SERGIO ANTONIO, SANTILLAN CARLOS CESAR, SANTILLAN DE LEDESMA BLANCA NELIDA Y SANTILLAN DURVAL ROBERTO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. La descripción del inmueble es la siguiente: Que, el inmueble objeto de la presente litis se encuentra ubicado en la Avenida Moreno Sud N°956, Barrio Centro, de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. Que, el inmueble en cuestión se identifica como LOTE A FORMADO POR LOS LOTES 18 Y EL REMANENTE DEL LOTE 17, cuya descripción es la siguiente: Desde el Vértice A con rumbo SUDOESTE ángulo interno de 89°48'36'' hasta Vértice B mide 16,00 metros y linda con Avenida Moreno Sud. Desde el Vértice B con rumbo NOROESTE ángulo interno de 90°07'27'' hasta el Vértice C mide 63,40 metros y linda con Fracc de Terreno Zanello Sandro. Desde el Vértice C con rumbo NORESTE ángulo interno de 90°36'35'' hasta el Vértice D mide 11,95 metros y linda con el Lote 5 de Gomez Trotta Maria. Desde el Vértice D con rumbo SUDESTE ángulo interno de

89°23'43'' hasta el Vértice E mide 19,92 metros y linda con Fracc de Terreno de Drube Pablo y Habra Alicia. Desde el Vértice E con rumbo SUDESTE ángulo interno de 270°28'48'' hasta el Vértice F mide 4,00 metros y linda con Fracc de Terreno de Drube Pablo. Desde el Vértice F con rumbo SUDESTE ángulo interno de 89°34'51'' hasta el Vértice A mide 43,68 metros y linda con Pte. Lote 17 de Montoto Juan. Que, el inmueble descripto como Lote A Formado por los Lotes 18 y el Remanente del Lote 17, encerrado por el polígono A-B-C-D-E-F-A tiene una SUPERFICIE de 934,23 mt2 a nombre del SR. CESAR EDUARDO SANTILLAN LOPEZ, D.N.I N° 30.241.073, CUIL/T 23-30241073-9, como poseedor a título de dueño. Fdo. Dra. Alicia Brim, Juez. Ante mí Dra. Abate Mónica Patricia, Secretaria. Santiago del Estero, 17 de Julio del 2026.-
Dra. ALICIA ELENA BRIM - Juez
N°2554 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 250
- \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, de la Ciudad de La Banda, de Sgo. del Estero, a cargo de la Dra. Roxana Vera, juez, en los autos caratulados: **"AGUIRRE ROSA HAYDEE C/AGUIRRE DE SUAREZ CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE. N° 149.241, cita y emplaza a HEREDEROS DE CRISTINA AGUIRRE DE SUAREZ, Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO** sobre un inmueble: Ubicado sobre calle 25 de Mayo N°141, denominado como Lote 14 Manzana B, con una superficie de 507,62 m², Departamento Banda, Distrito El Rincón, lugar Barrio Los Lagos de la Ciudad de La Banda, inscripto en el RPI bajo el N°58 F° 30 vto, año 1.934, Dpto. Banda, la que se admite en cuanto por derecho procediere, y se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO (Arts.334, 335, 341 y s.s. del C.P.C.C.).- Córrese traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, al demandado

y/o quien se considere con derecho, para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.- Asimismo, para que constituyan domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 342 y 360 del C.P.C.C.- Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Todo ello bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente en la presente causa.- Notifíquese por cédula digital a cargo del Juzgado.-

La Banda, 16 de Julio de 2026. -

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria

N°2556 - e. 22 julio - v. 23 julio - p. 180
- \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2026 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para la continuación, adecuación, terminación y puesta en funcionamiento del edificio correspondiente al Ministerio Público de la Defensa, emplazado en Av. Belgrano N° 750, ciudad de Santiago del Estero,

provincia homónima.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.001.996.716,19 - PESOS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 19/100 (valor estimado a ABRIL 2026).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 05 y 06 de AGOSTO de 2026, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oai.pmpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en Av. Belgrano N° 515 Piso 1°, Santiago del Estero, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en Av. Belgrano N° 515 Piso 1° Santiago del Estero, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 28 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2026-00022850-MPD-DGAD#MPD. FERNANDO LEGUIZAMON - Subsecretario Administrativo - Defensoría General de la Nación
N°2499 - e. 16 julio - v. 05 agosto - p. 400 - \$ 30.000

ASOCIACIÓN CIVIL "30 DE NOVIEMBRE"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La C. D. de la Asociación Civil "30 de Noviembre," convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 31 de Julio de 2026, a las 11:30 hs (con ½ hora de tolerancia) en Belgrano (S) Nro. 538, piso 9 del Data Center, Complejo Juan Felipe Ibarra, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Asamblea fuera de término por demoras en la confección de Balance.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2024.
- 3) Puesta en funciones de la nueva Comisión Directiva que surja ganadora de las elecciones llevadas a cabo antes del comienzo de esta Asamblea, entre las 09 y las 11 horas o la lista única, si este fuera el caso, y cuyo Cronograma Electoral se detalla a continuación del punto siguiente.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios autorizados por estatuto, deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio de 2026, la cual podrá ser abonada hasta el día 27 de Julio de 2026.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido en la repartición, desde el día 20 de Julio de

2026, en el domicilio arriba mencionado. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24 de Julio de 2026, a las 13:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27 del mismo mes y año a las 13:00 hs..

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 27 de Julio de 2026, hasta las 13:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 28 del mismo mes y año a las 13:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 29/07/2026, a las 13:00 hs..

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se efectuará entre las 09:00 y las 11:00 hs. del día 31 de Julio de 2026, antes del comienzo de la Asamblea convocada para la misma fecha, siempre y cuando se presenten más de una lista.

WALTER G. PEREA - Presidente

N°2537 - e.22 julio - v.23 julio - p.200 - \$1000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, Juez. Dra. Adriana Yanina Goitea, Secretaria. **EXPTE. N°23.521/25 CARRIZO CLARA NILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO ACUMULADO EXPTE. N°22800/24 COMPER LUIS MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO.** Cítese y

emplácese a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes y **CARRIZO CLARA NILDA Y COMPER LUIS MARIO**, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el diario El Nuevo Diario y en el diario de publicaciones oficiales - Boletín Oficial. Para que en el plazo de TREINTA DIAS siguientes a la publicación, comparezcan

a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, Juez. Dra. Adriana Yanina Goitea, Secretaria.- Secretaria, 16 de Julio del año dos mil veintiséis. -

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N°2563 - e. 23 julio - v. 27 julio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Colegio de Jueces N°2 Jueza Civil de 13°
Nom. Dra. Adela Celestina Jorge,
Secretaria Autorizante, en Autos:
"EXPTE. N°805.951 - LOPEZ JULIO ANIBAL Y LOPEZ REINA EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JULIO ANIBAL LOPEZ Y REINA EDITH LOPEZ mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Julio de 2026. -

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaría
N°2564 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Colegio de Jueces N°2 Jueza Civil de 13°
Nom. Dra. Adela Celestina Jorge,
Secretaria Autorizante, en Autos
"EXPTE. N°805.948 - LOPEZ PASCUAL BAILON S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PASCUAL BAILON LOPEZ mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Julio de 2026.

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaría
N°2565 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Colegio de Jueces N°2 Jueza Civil de 13°
Nom. Dra. Adela Celestina Jorge,
Secretaria Autorizante, en Autos:
"EXPTE. N°805.918 - LOPEZ ELVIRA DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a

herederos y acreedores de la causante ELVIRA DE JESUS LOPEZ mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Julio de 2026. -

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaría
N°2566 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

Colegio de Jueces N° 2 Jueza Civil de 13°
Nom. Dra. Adela Celestina Jorge,
secretaria autorizante, en autos **"EXPTE. N° 805.946 LOPEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante JORGE ALBERTO LOPEZ mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de Julio de 2026.

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaría
N°2567 - e.23 julio - v.23 julio - p.100 -
\$500

EDICTO

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías en autos caratulados **"FARIAS, ESTER S/SUCESION" EXPTE. N° 23.752/25** que tramitan ante éste Juzgado Civil y Comercial de Frías. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESTER FARIAS, D.N.I. N°

6.643.703, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-FDO. Dra. Cecilia Sampaiolessi: Jueza. Dra. Adriana Goitea: Secretaria.

Secretaría, 30 de Junio de 2026.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría 1°
N°2569 - e.23 julio - v.27 julio - p.120 -
\$1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 5°
Nominación - Colegio de Jueces N°2, a cargo del Dr. Luis R. Macias, Secretaría del Dr. Aldo Alejandro Montenegro en los autos caratulados: **"MALDONADO PATRICIA DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 810.547)**. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MALDONADO PATRICIA DEL VALLE, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de Julio de 2026

Dr. ALDO A. MONTENEGRO -
Secretario
N°2571 - e.23 julio - v.23 julio - p.100 -
\$500

EDICTO

JUZGADO CIVIL BANDA DE 1
NOMINACION. - **EXPTE. N°140.648 - AUTOS: "DIOSQUEZ JUAN DOMINGO C/ DIOSQUEZ VICTOR HUGO, SILVA DE DIOSQUEZ VALENTINA DEL CARMEN Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**. En consecuencia. Cítese a los herederos, a comparecer al proceso, mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia de

Santiago del Estero, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente en la presente causa. - Fdo. Por: Juez Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, y Empleado Unzaga Argibay M.-
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaría
N°2562 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 100
- \$ 500

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
"GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "GENERAL BELGRANO", Persona Jurídica 01/23 Decreto Serie "A" del 02/08/1996, con sede social ubicada en República 634, de la Ciudad de Clodomira, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 08/08/2026, a las 09,00 hs. (con una hora de tolerancia), en la sede social de la institución, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) asociados presentes para que suscriban el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondiente a los Ejercicios Económicos N°29 y 30, cerrado al 31/12/2024 y 31/12/2025, respectivamente.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva: Titulares y Suplentes.
- 4) Elección de Revisores de Cuenta: 1 Titular y 1 Suplentes.

Cronograma Electoral

Con el carácter de perentorio e improrrogable

Cuota Social

Para ser candidato, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo/2026 (inclusive), la cual se cobrará en la sede social hasta las 13,00 hs. del día 27/07/2026. Para participar en las elecciones el asociado deberá tener abonada hasta la cuota del mes de Junio/2026 (inclusive), hasta el día 08/08/2026 a las 09,00 hs. La cuota social se podrá abonar en la sede social del Centro.

Padrón de Asociados

El Padrón Provisorio de asociados será exhibido desde el día 23/07/2026, a las 10,00hs., en la sede social ubicada en República 634, de la Ciudad de Clodomira, Departamento Banda, Provincia Santiago del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/07/2026 a las 13,00hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 29/07/2026, a las 13,00hs. Una vez resueltas las observaciones, se confeccionará el Padrón Definitivo, que será exhibido en la sede social.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva, para su oficialización hasta el día 31/07/2026 a las 12,00hs., en la sede social de la institución.

La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de Lista hasta el sábado 01/08/2026 a las 13,00hs., las que deberán subsanarse hasta el día 04/08/2026 a las 13,00hs.

Se deberá asignar una denominación a la Lista, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. Las Listas serán oficializadas definitivamente el día 05/08/2026, a las 13,00hs. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios

La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documento u otro elemento que permita su identificación, para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 13,00hs.

MATILDE G. ANTONIO - Presidente

MARIA M. JIMENEZ - Secretaria

GUILLERMINA DEL VALLE CORIA - Tesorera

JUAN LARREA - Contador Público Nacional

N°2561 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 200
- \$ 1500

**FUNDACIÓN JESUITAS
BOQUERÓN**

**Convocatoria a Reunión del Consejo
de Administración**

Convocase a los Consejeros a la Reunión del Consejo de Administración a celebrarse el día 03 de Agosto de 2026 a las 8 horas, en formato híbrido en nuestra sede social, sita en Ruta 4 s/n San José del Boquerón para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación Memoria 2026.
2. Presentación Balance 2026.
3. Presentación Plan Trienal.
4. Varios.

Se recomienda su asistencia en virtud de la importancia de los temas a tratar.

VICTOR A. PACHARONI - Presidente
N°2568 - e.23 julio - v.23 julio - p.100 - \$500

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN
PEDRO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2026 a las 18:30 horas con 30 minutos de tolerancia en las instalaciones del Club Social y Deportivo San Pedro sito en San Pedro Dpto. Capital para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2025.
- 2) Elecciones de autoridades.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Cronograma Electoral

Los términos y condiciones previstos de la presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs del día 28 de Julio.

Padrón de Asociados

El padrón será exhibido desde el día 25 de Julio a partir de las 9:00hs en la sede social.

Podrán plantearse objeciones del mismo hasta el día 28 de Julio a las 12:00hs que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 29 de Julio a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de los candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva para su oficialización hasta el día 26 de Julio a las 12:00hs.

La C.D. notificara observaciones a los representantes de las listas hasta el día 27 de Julio a las 18:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 28 de Julio hasta las 18:00hs.

Deberá asignarse una denominación a las listas consignando un apoderado y 2 fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de proclamarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto: los comicios cerrará a las 20:00hs.

OMAR A. ALVAREZ - Presidente

DAVID EMANUEL AGUIRRE - Pro Secretario

N°2570 - e.23 julio - v.23 julio - p.200 - \$1000

"SCOTY TOURS S.R.L."**Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de

Santiago del Estero, República Argentina, a los DIECISEIS días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS, COMPARECEN: MARIA DEL HUERTO PAZ, Documento Nacional de Identidad N° 3 6 . 1 2 1 . 5 4 2 , C . U . I . L . N°27-36121542-2; con domicilio en calle Libertad N°34, Barrio Parque de esta Ciudad Capital; y JAVIER PAZ, Documento Nacional de Identidad N° 3 4 . 6 9 3 . 4 4 7 , C . U . I . T . N°20-34693447-7, con domicilio en calle Libertad N°34 de esta Ciudad Capital. INTERVENCIÓN. Concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos. Y en tal carácter DICEN: Que convienen la Constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "SCOTY TOURS S.R.L."

SEGUNDA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Libertad N°182 de esta Ciudad Capital.

TERCERA. DURACIÓN: El término de duración se establece en Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto: A) Agencia de viajes: Intermediar en la reserva y venta de pasajes (aéreos, terrestres o marítimos) y alojamientos. Operador turístico: Organizar excursiones, paquetes turísticos grupales o individuales, y cruceros. Asistencia: Brindar asistencia al viajero, tramitar documentación y ofrecer servicios de guías turísticos. Servicios conexos: Alquilar vehículos, organizar eventos o congresos, y comercializar artículos de viaje: B) PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INTERÉS EN EL ÁMBITO DEL TURISMO.

QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), dividido en

DOSCIENTAS (200) Cuotas de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIA DEL HUERTO PAZ, suscribe CIEN (100) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), que integra: dicha suma de, en este acto en dinero en efectivo el día de la fecha de suscripción; y JAVIER PAZ, suscribe CIEN (100) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) que integra dicha suma en este acto en dinero en efectivo la totalidad. Quedando integrado de la siguiente manera: Para la Socia MARIA DEL HUERTO PAZ el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; y para el socio JAVIER PAZ el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social restante.

SEXTA: Se designa como Socios Gerentes para el primer período a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio a ambos socios por el plazo de cinco años. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las actuaciones ante entidades financieras de carácter privado o público y los especificados en los artículos 372,373 y 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

SÉPTIMA: Fiscalización y Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta de capital social.

OCTAVA: Balance General y Resultado:

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. LEIDA que les fue la presente Escritura, la ratifican y suscriben de conformidad, por ante mí, doy fe.-

DIEGO E. GOMEZ TERZANO -
Escribano

N°2572 - e. 23 julio - v. 23 julio - p. 650
- \$4000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°04/2.026
AUTORIZADO POR RESOLUCION
MINISTERIAL N°
2.026-3081-E-GDESDE-MDS**

OBJETO: S/Adq. De 550 Ataúdes Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social.

E X P E D I E N T E N ° :
2.026-02867299-GDESDE-DGD#MDS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 712.500.000,00 (Son Pesos: Setecientos Doce Millones Quinientos Mil con 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Julio del 2.026, a las 09,00hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.000,00 (Son Pesos: Cuatrocientos Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director
Gral. De Despacho
e. 23 julio - v. 24 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/2.026
ALITORIZADO POR RESOLUCION
MINISTERIAL N°
2.026-3085-E-GDESDE-MDS**

OBJETO: S/Adq. De 2.000 Sillas, 1.000 Camas Cuchetas. 1.000 Mesas y 1.500 Camas de una Plaza Construido en Caño, Con Destino a Beneficiarios de Viviendas Sociales y Familias en Estado de Vulnerabilidad Social.

E X P E D I E N T E N ° :
2.026-02866962-GDESDE-DGD#MDS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.199.704.000,00 (Son Pesos: Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Julio del 2.026, a las 10.00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones

Institucionales con la Coinunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340. Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200.000,00 (Son Pesos: Un Millón Doscientos Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director Gral de Despacho
e. 23 julio - v.24 julio

**CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL
CePSI "EVA PERON"
Licitación Pública y Escrita
N°14/2026**

**(Autorizada por Resolución
-2026-7249-E-GDESDE-MS)**

Objeto: Para la "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (EX-2026-01173107-GDESDE-MS)

P r e s u p u e s t o O f i c i a l :
\$854.400.000,00(ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100)

Importe del Pliego: \$1.500.000.-

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 04 Agosto de 2026 a Horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE
- Directora Administrativa

e.23 julio - v.24 julio

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026¹⁶07.23
11:35:32 -03'00'